

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que el señor **HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.556.890, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-024-2022**, por la obligación sanción originada en la Resolución N° 3104 del 18 de diciembre de 2020 y contenida en la factura electrónica SO-262 del 13 de abril de 2021.

Que dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-024-2022, adelantado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío en contra del señor **HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.556.890 se expidió el Auto N° 30 del 23 de mayo de 2023, por medio del cual se realizó liquidación de la obligación, arrojando un total de capital más intereses moratorios al 19 de mayo de 2023, de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 34/100 MCTE. (\$4.754.718.34) y las costas causadas dentro del proceso con corte al 23 de febrero de 2023, por CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$45.930.00), siendo notificado por aviso a la parte deudora el día 13 de junio de 2023, teniendo en cuenta que dentro del proceso no ha sido posible realizar la notificación personal por desconocer su paradero.

Que vencido el término de traslado del Auto 30 del 23 de mayo de 2023 acaecido durante los días 14, 15 y 16 de junio de 2023, el señor HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO, no presentó objeciones a la misma, razón por la cual la Oficina Asesora Jurídica expidió el **Auto número 17 del cuatro (4) de marzo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES."** dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-024-2022,

Que en virtud a que las direcciones aportadas al expediente y la suministrada por la DIAN, no son lugar de residencia del deudor y tampoco se conoce dirección donde se le pueda localizar, este despacho procederá a notificarle POR AVISO el Auto 17 del cuatro (4) de marzo de 2024 en la forma dispuesta en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte decisoria del citado auto de aprobación liquidación de la obligación y costas del proceso:

"DECIDE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Auto 030 del 23 de mayo de 2023, contentivo de la liquidación de la obligación y costas del proceso, originada en la Resolución Sanción 3104 del 18 de diciembre de 2020 y contenida en la factura electrónica SO-262 del 13 de abril de 2021, adeudada a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO –CRQ, identificada con el Nit. 890.000.447-8, por el señor **HUGO**

MARIO ORREGO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.556.890, la cual arrojó como total del valor del capital de la obligación más los intereses moratorios causados al 19 de mayo de 2023, de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 34/100 MCTE. (\$4.754.718.34) y las costas causadas dentro del proceso por CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$45.930.00). conforme a lo manifestado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. ACLARAR, que en actuaciones posteriores se actualizará la liquidación de los intereses moratorios causados, así como los gastos que se sigan causando, sobre los abonos que realice la parte ejecutada o las adjudicaciones que se efectúen dentro del proceso, dentro del proceso hasta su cancelación total.

ARTÍCULO 3°. ADVERTIR a la parte deudora que sobre el presente acto administrativo no procede recurso alguno como lo establece el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario. "

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación, en la página web de la entidad: crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación al finalizar el día de su publicación, así mismo se le informa al señor **HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.556.890, que contra el Auto 17 del cuatro (4) de marzo de 2024 no procede recurso alguno como lo establece el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,


JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / Contratista OAJ 

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El seis (6) de marzo de 2024, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de NOTIFICACIÓN del **Auto número 17 del cuatro (4) de marzo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES."** dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-024-2022 que adelanta la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO –CRQ, identificada con el Nit. 890.000.447-8 en contra del señor **HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.556.890, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Elaboró: Margoth Londoño Mejía / Contratista OAJ *gld*